

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Aprobar la inclusión en la Disposición adicional única del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga de un tercer, cuarto y quinto órgano de la estructura directiva municipal que podrá no reunir la condición de funcionario público, aunque sí deberá contar con titulación superior o de grado equivalente, en los siguientes términos:

3.- La Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno. Esta dirección general requiere experiencia en el tejido asociativo y en la labor política de fomento de la implicación activa de las distintas entidades privadas en los cauces de colaboración asistencial, dirección y formulación de políticas de participación ciudadana. Asimismo, aborda la gestión política de las actuaciones para la integración de personas migrantes, lo que conlleva el conocimiento y manejo de los factores de vulnerabilidad que puedan afectar a este colectivo, así como en la intermediación con los agentes privados para la búsqueda de recursos de apoyo para paliarlos. Además, exige conocimientos y experiencia en el diseño de políticas de sensibilización y cooperación internacional para la eliminación de las desigualdades sociopolíticas. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección política de la participación ciudadana, migraciones, acción exterior, cooperación al desarrollo, transparencia y buen gobierno.

4.- La Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad. Esta dirección general requiere experiencia en la creación, promoción y comercialización de los productos turísticos, teniendo en cuenta la variabilidad de los actores privados que intervienen en el sector, así como en la labor política de gestión de los mercados turísticos nacionales e internacionales. Además, exige tanto experiencia en la definición y puesta en marcha de políticas turísticas digitales y proyectos de innovación, como capacidad de interlocución y negociación con los operadores

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

privados, con el objeto de conjugar los intereses promocionales de la ciudad de los diferentes estamentos bajo la misma marca promocional. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección política de la promoción de la ciudad y del turismo.

5.- La Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana. Esta dirección general requiere experiencia previa en el desarrollo tanto de infraestructuras digitales como del tejido socioeconómico digital. Además exige experiencia previa en la democratización y socialización de los datos y el uso de éstos como bien común digital, y capacidad para poder diseñar y gestionar una política municipal que reduzca la brecha digital social, de género, intergeneracional y territorial. Es igualmente necesario conocimiento y experiencia previa en materias como Big Data, inteligencia artificial (Machine Learning, Deep Learning,...), redes de comunicación y sensorización de ciudades. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección en innovación y digitalización urbana”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *Modificar la composición de la Mesa de Contratación en el sentido siguiente:*

PRESIDENTES/AS, actuarán, indistintamente, los siguientes cargos:

- *El Director General de Economía y Hacienda.*
- *La Jefa del Servicio de Gestión Financiera.*
- *La Staff de Recursos Financieros y Pagos.*

VOCALES:

- *El Titular de la Asesoría Jurídica, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, indistintamente, por la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o por cualquiera de los/as Letrados/as Municipales.*
- *El Interventor General, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Técnico de Administración General adscrita al Área de Intervención, en segundo lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones, en tercer lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización, en cuarto lugar, por el Jefe del Servicio de*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Fiscalización, en quinto lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos, y, en sexto lugar, por el Interventor Adjunto.

- *El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar, indistintamente, en el Jefe del Negociado de Playas o en el Funcionario Coordinador del Área de Accesibilidad.*
- *El Director General de Contratación y Compras, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar, indistintamente, en la Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación o en la Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.*

SECRETARIO/A:

- *El Staff de Secretaría Mesas de Contratación, quien para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Staff de Contratación y, en segundo lugar, por la Jefa de Sección de Preparación de Procedimientos Contractuales.*

Segundo: *Publicar la modificación de la Mesa en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tener carácter permanente, y en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.*

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y de la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de las Convocatorias efectuadas para cubrir 12 plazas de Técnico de Administración General, 1 plaza de Técnico superior Arquitecto, 1 plaza de Profesor Banda de Música Percusión, 1 plaza de Profesor Banda de Música Oboe, 5 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, 8 plazas de Técnico Medio Deportes, 5 plazas de Técnico Auxiliar Puericultor, 1 plaza de Técnico Auxiliar Delineante, 90 plazas de Policía de la Policía Local y 20 plazas de Bombero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y de la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir: 12 plazas de Técnico de Administración General (2 OEP 2011, 6 OEP 2017 y 4 OEP 2018), 1 plaza de Técnico Superior Arquitecto (OEP 2017), 1 plaza de Profesor Banda de Música Percusión (OEP 2017), 1 plaza de Profesor Banda de Música Oboe (OEP 2017), 5


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas (3 OEP 2006, 1 OEP 2016 y 1 OEP 2017), 8 plazas de Técnico Medio Deportes (OEP 2018), 5 plazas de Técnico Auxiliar Puericultor (OEP 2017), 1 plaza de Técnico Auxiliar Delineante (OEP 2002), 90 plazas de Policía de la Policía Local (14 OEP 2017, 25 OEP 2018 y 51 disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio) y 20 plazas de Bombero (8 OEP 2017 y 12 OEP 2018”).)

PUNTO Nº 5.- Propuesta de rectificación de error material producido en la Propuesta de aceptación de la cesión temporal de 99 obras de la “Colección Carmen Riera”, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Rectificar el acuerdo adoptado el 18 de octubre de 2019, en virtud del cual se aceptaba de la cesión temporal, por un periodo de dos años, de 99 obras de la colección Carmen Riera para su exposición en el CAC-MALAGA, modificando las 99 obras por 98 obras.

Segundo: Aprobar la nueva relación de las 98 obras cedidas”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de la modificación de las zonas autorizadas para la realización de actividades musicales en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Delimitar las zonas que a continuación se relacionan como puntos de actividad musical, excepcionando las de la prohibición genérica regulada en el art. 48.1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, todos los días de la semana, en los horarios que se determinan, desde el día siguiente a su autorización por la Junta de Gobierno y por un periodo de dos años, y siempre dentro de los límites determinados para el cumplimiento de calidad acústica establecido.

	<i>Ubicaciones</i>	
1	<i>Paseo del parque con Paseo de España. Frente al quiosco en el cruce hacia paseo de la Farola.</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
2	<i>Boquete del Muelle con Paseo de España Frente a la salida del puerto</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
3	<i>Paseo de España a la altura del Aula de Mar</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>
4	<i>Paseo del Parque, acera sur, a la altura del Museo de Málaga</i>	<i>10:00-15:00 / 17:00- 21:00</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Queda excepcionado de esta autorización los días festivos, los feriados, los días de Carnaval y los de Semana Santa, y siempre que interfiriese con algún evento y que dispusiese de la preceptiva autorización municipal

Igualmente se establece un número máximo de músicos por emplazamiento de tres.

SEGUNDO.- *Suprimir, con motivo de las denuncias o quejas vecinales, una vez comprobadas las mismas y teniendo en cuenta la prevalencia del interés general sobre el particular, las siguientes ubicaciones que a continuación se señalan:*

- 1 Plaza San Pedro Alcántara
- 2 Alcazabilla/Alcazaba Entre los números 3 y 5
Travesía Pintor Nogales/Guillén Sotelo
- 4 Granada, 61 (medido en el 63)
- 5 Granada, 34 (medido en el 33)
- 6 Granada 54-56 (medido en el 62)
- 7 Compañía, 40
- 8 Especería, 10 / Fajardo
- 9 San Juan, 29

El presente acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento mediante un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- *El presente acuerdo deberá notificarse a la Policía Local y a la Junta Municipal de Distrito afectada”.*

PUNTO Nº 7.- Propuesta relativa a la continuación de expediente de pago de prestación de servicio por la empresa Central de Viajes, S.L. y convalidación del gasto correspondiente a la factura nº C-038548-19-23, de 10 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La continuación de expediente de pago de prestación de servicio por la empresa Central de Viajes, S.L. y convalidación del gasto correspondiente a la factura nº C-038548-19-23, de 10 de julio de 2019”.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las empresas Metro Atarazanas UTE, y Fundación Unicaja, para la organización del “Proyecto Alameda”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las empresas El Corte Inglés S. A., Metro Atarazanas UTE, Fundación Unicaja.

•Delegación de la firma para la suscripción del convenio en la Tte. Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de modificación en el Convenio de Colaboración evento Video-Mapping “El Cuento de Navidad”, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 8 de noviembre de 2019, de la representación de la firma de la entidad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. a favor de D. Antonio Díaz Lomeña, en lugar de Dª Margarita del Cid Muñoz.

La Junta de Gobierno Local acordó retirar el presente punto del orden del día.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Malagueña de Transportes S.A.M., para la subvención parcial de la denominada “Tarjetas Personas con Discapacidad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Malagueña de Transportes S.A.M para la subvención parcial de la denominada “Tarjetas Personas con Discapacidad”.

Segundo: La delegación de la firma del citado Convenio en la Teniente Alcalde del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de corrección de error material en la propuesta del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La subsanación del error material de hecho detectado.

Segundo: Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de los proyectos definitivos incluidos en las líneas de ayuda para contingencias habilitadas por el gobierno de España por daños por lluvias en la ciudad los días 13 y 14 de septiembre de 2019.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar los proyectos definitivos incluidos en las líneas de ayuda para contingencias habilitadas por el Gobierno de España por daños por lluvias en la ciudad los días 13 y 14 de septiembre de 2019.”

PUNTO Nº U-3.- Propuesta de aprobación del proyecto de cambio de finalidad de proyecto del Servicio de Programas Europeos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº U-4.- Propuesta de aprobación del proyecto de cambio de finalidad del proyecto de inversión de la Sociedad Canal Málaga del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el cambio de finalidad de inversión descrito en el Informe-Propuesta de la Gerente de la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

Segundo.- Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.